

dro Ric y Egèa. Non Nicolás Blasco de Orozco. Don Joseph Herreros. Don Simon de Baños. *Registrada.* Don Nicolás Verdugo. *Teniente de Chanciller Mayor:* Don Nicolás Verdugo. Es Copia de la Original, de que certifico. Don Ignacio de Higarada.

**R**emito à V. S. de orden del Consejo el Exemplar adjunto de la Real Cedula mandada expedir por S. M. declarando el conocimiento de los Bienes de los que fallecen abintestato, sin parientes conocidos, à favor de la Justicia Ordinaria, à fin de que haciendolo V. S. presente en el Acuerdo de esta Real Chancilleria, lo tenga entendido para su cumplimiento en los casos ocurrentes, comunicandola al mismo fin à los Corregidores del Territorio respectivo de ella, con prevencion, de que la participen à los Pueblos de su Corregimiento en la conformidad que tiene resuelto el Consejo. Y del recibo me darà V. S. aviso, para pasarle à su superior noticia. Dios guarde à V. S. muchos años, como deseo. Madrid 22. de Octubre de 1766. Don Ignacio de Higarada. Señor Don Fernando Joseph de Velasco. Se hizo notoria en el Real Acuerdo *General celebrado por los Señores Presidentes, y Oidores* de esta Real Chancilleria el Jueves treinta de Octubre de mil setecientos sesenta y seis, y se mandò imprimir, y repartir como se manda; y que al traslado impreso, firmado del presente Secretario del Acuerdo, se le dè la misma fe, que al Original. Torres. Es Copia de la Carta Original, de que certifico. Don Manuel Antonio de Torres Montagudo.

*Es Copia de su Original de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas, Escribano mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y moy L. Ciudad de Murcia, y de la Intendencia, y Superintendencia de ella, y su Provincia, doy la presente, que firmo à catorce de Diciembre de mil setecientos sesenta y seis.*

Diego Antonio  
Callejas.

